

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO **1435**

(27 julio de 2026)

"Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

LA DIRECTORA DE PATRIMONIO Y MEMORIA

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, la Resolución No. 0983 de 2010, el Decreto 1080 de 2015, el artículo 11 del Decreto 2120 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **HAIYAN ZHANG** identificado con cédula de extranjería No. 6476889, en calidad de Representante Legal de la Concesionaria **FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S – CFRO**, identificada con NIT: 901351650-1 presentó solicitud de autorización de intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Que, mediante el artículo 4 de Ordenanza 038 de 2009 la Asamblea de Cundinamarca autorizó al Gobernador de Cundinamarca *"(...) para la constitución de una sociedad comercial, con la participación exclusiva de aportes estatales o con participación mixta de aportes públicos y de capital privado, la cual tendrá personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, para el desarrollo, establecimiento, explotación y operación del sistema de transporte masivo y ferroviario"*.

Que mediante Escritura Publica No. 1280 de 2010 de la Notaria Única de Madrid se creó la Empresa Férrea Regional S.A.S., en el cual dentro de sus funciones se encarga de ser el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Regional (SITR), en sus diferentes etapas, en el que se incluye el tren de cercanías sobre el corredor occidental; es decir, entre Bogotá y Facatativá.

Que mediante Convenio Interadministrativo de Cooperación interinstitucional No. 006 firmado el 2 de septiembre de 2013 entre el Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Gobernación de Cundinamarca, cuyo objetivo consiste en aunar esfuerzos para la entrega por parte de la Nación y recibo por el Departamento de los corredores férreos y sus anexidades, con el fin de integrarlos al Sistema de Transporte Masivo de la Región.

Que, según el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1287 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Infraestructura y el Departamento de Cundinamarca con fecha 26 de junio de 2019, cuyo objeto es: *"(...) Entregar al departamento de Cundinamarca el corredor férreo Bogotá – Facatativá desde el K0+582 al K40+374,20 para su administración, mantenimiento, conservación, control y operación en desarrollo del Proyecto Regiotram de Occidente"*.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

Que, mediante el Contrato de Concesión No. 001 de 2020 entre la Empresa Férrea Regional SAS y la Concesionaria Férrea de Occidente, cuyo objeto corresponde al “(...) *Otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, ejecución de las obras de construcción (...) pruebas, puesta en marcha, operación, reposición, mantenimiento y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram*”.

Que, siendo así, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños, Gestión Social y Ambiental, ejecución de las Obras de Construcción, las Obras del Taller ANI, las Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, las Obras para Intersecciones Especiales, las Obras para Redes, la Operación, el Mantenimiento, la Reversión Parcial y la Reversión de la infraestructura correspondiente al Regiotram, así como la financiación, Estudios y Diseños, instalación, suministro, pruebas, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante, de los Sistemas Ferroviarios y del SIRAU y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá y Cundinamarca a través del Regiotram, incluyendo su Recaudo.

Que, a partir de las mesas de trabajo que se desarrollaron con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se estableció el compromiso por parte de la Empresa Férrea Regional -EFR- de plantear un proyecto integral que proteja y permita la sostenibilidad en el tiempo de las antiguas estaciones del Ferrocarril, declaradas Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional. El proyecto integral liderado por la Empresa Férrea Regional se compone de dos fases:

Fase 1: A cargo de la Concesionaria Férrea de Occidente - CFRO, consistente en traslado de redes, desmantelamiento de rieles, movimiento de tierras, construcción y diseño de super estructura férrea, urbanismo y sistemas férreos; intervenciones que se plantean en predios colindantes y zona de influencia de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional: Centro Urbano Antonio Nariño, Cementerio Central y las Estaciones del Ferrocarril: Fontibón, Engativá, El Cerrito – La Floresta, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo y Facatativá.

Fase 2: A cargo de la Empresa Férrea Regional EFR, consistente en la propuesta de restauración, recuperación y definición de posibles usos para la reactivación de las estaciones de ferrocarril declaradas Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional (Estaciones de ferrocarril de Fontibón, Engativá, El Cerrito, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo, Micos y Facatativá). La propuesta de usos se relaciona con un plan de sostenibilidad para que estas edificaciones puedan ser nuevamente utilizadas para el servicio de la comunidad.

Que el número que se asignó para el trámite solicitado, en el Sistema de Información del Patrimonio – SIPA del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es MC15336E2026 y PROY- 20260108070934.

Que el solicitante aportó para efectos de este trámite los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN JURÍDICA:

1. Ficha de registro de proyectos.
2. Solicitud de autorización para intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo (Cundinamarca) en el marco del Proyecto Regiotram de Occidente, suscrita por el señor HAIYAN ZHANG. Presentado en dos folios.
3. Copia de Cédula de extranjería N°6476889 del señor HAIYAN ZHANG. Presentado en un (1) folio.
4. Certificado de existencia y representación legal de CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S. Presentado en trece (13) folios.
5. Registro único Tributario (RUT) con N°901351650-1 de CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S. Presentado en seis (6) folios.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

- Ordenanza No. 038-2009, Por medio de la cual se autoriza al gobernador del departamento de Cundinamarca para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales en materia de infraestructura vial y Férrea, y se dictan otras disposiciones. Emitido por la Asamblea de Cundinamarca. Presentado en quince (15) folios.
- Escritura pública No. 1280 del quince (15) de diciembre de 2010, donde se constituye la Empresa Férrea Regional S.A.S. Emitida por la Notaria Única de Madrid, Cundinamarca.
- Convenio interadministrativo de cooperación suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Empresa Férrea Regional S.A.S - EFR S.A.S., y la empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. No. 006 de 2016. Presentado en doce (12) folios.
- Convenio interadministrativo de cooperación No. 001287 de 2019, entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el Departamento de Cundinamarca y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo objeto es: “Entregar al departamento de Cundinamarca el corredor Férreo Bogotá – Facatativá desde el K 0+582 al K40+374.20, para su administración, mantenimiento, control y operación en desarrollo del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE. Presentado en catorce (14) folios.
- Convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional – EFR S.A.S., N°072 (Radicado Departamento de Cundinamarca) y No. 48 (radicado Empresa Férrea Regional S.A.S.) de 2019. Presentado en diez (10) folios.
- Contrato de concesión No. 001 de 2020, entre la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. y la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S. – CFRO S.A.S.
- Convenio interadministrativo de cooperación 110-EFR-2021 celebrado entre el Departamento de Cundinamarca y la empresa Férrea Regional S.A.S. Presentado en siete (7) folios.
- Resolución No. 086 del 7 de diciembre de 2022, Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la planta de personal de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR, al señor OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA, como director técnico de la Dirección Técnica de EFR S.A.S. Presentado en un (1) folio.
- Decreto No. 188 de 2024 del 29 de mayo de 2024 emitida por la Gobernación de Cundinamarca, donde se delega al Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S o quien haga sus veces, las facultades para adelantar la negociación directa e imposición de servidumbres necesarias para la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte a cargo de dicha entidad. Presentado en seis (6) folios.

DOCUMENTOS PREDIOS

Documentos denominados PREDIO 1 50C-776980 INVIAS, Presentado en veinte y un (21) folios, que contiene:

- Comunicación de otorgamiento de poder suscrito por el señor JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL, director encargado y representante legal de INVIAS, en donde otorga poder amplio y suficiente a ORLANDO SANTIAGO CELY como representante legal de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., - EFR, para que adelante gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones. Presentado en cuatro (4) folios.
- Acta de posesión del señor JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL del 4 de marzo de 2025 emitido por el Ministerio de transporte. Presentado en un (1) folio.
- Decreto 0258 del 4 de marzo de 2025 donde se acepta renuncia del señor JUAN CARLOS MONTENEGRO ARJONA, y designa al señor JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL como director encargado. Presentado en un (1) folio.
- Copia de cedula de ciudadanía N°91.013.742 de Barbosa, Santander del señor JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL. Presentado en un (1) folio.
- Comunicación suscrita por ORLANDO SANTIAGO CELY, gerente general de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S en donde otorga poder amplio y suficiente al señor ZHANG HAIYAN como representante legal de la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones. Presentado en dos (2) folios.

6. Registro único Tributario (RUT) con N°900403616-1 de EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. Presentado en cuatro (4) folios.
7. Acuerdo N°11/2024, emitido por la Empresa Férrea Regional, “Por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S” al señor ORLANDO SANTIAGO CELY, del 3 de enero de 2024. Presentado en dos (2) folios.
8. Copia de cédula de ciudadanía N°79.782.396 de Bogotá, del señor ORLANDO SANTIAGO CELY. Presentado en un (1) folio.
9. Certificado de libertad y tradición del predio con matrícula 50C-776980, emitida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro. Presentado en cuatro (4) folios.

Documentos denominados PREDIO 2 y 3 50C-1487835 Andrea del Pilar Vergara Suarez. Presentado en treinta y siete (37) folios, que contiene:

1. Permiso de intervención otorgado por la señora ERIKA PAOLA VERGARA SUAREZ, ANDREA DEL PILAR VERGARA SUAREZ y LINA JASSIVE VERGARA SUAREZ a la EMPRESA FÉRREA REGIONAL sobre una zona de terreno del inmueble denominado LA ESMERALDA, del municipio de Madrid, identificado con la cédula catastral número 25430000000000050024000000000 y matricula inmobiliaria número 50C-1487835. Presentado en dos (2) folios.
2. Promesa de compraventa número DT -158 de 2023 suscrita entre la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. y ERIKA PAOLA VERGARA SUAREZ, ANDREA DEL PILAR VERGARA SUAREZ y LINA JASSIVE VERGARA SUAREZ para la adquisición de un inmueble, destinado al proyecto Regiotram de Occidente. Presentado en once (11) folios.
3. Copia de cédula de ciudadanía N°51.986.657 de Bogotá, de la señora ANDREA DEL PILAR VERGARA SUAREZ. Presentado en un (1) folio.
4. Copia de cédula de ciudadanía N°52.412.210 de Bogotá, de la señora ERIKA PAOLA VERGARA SUAREZ. Presentado en un (1) folio.
5. Copia de cédula de ciudadanía N°52.024.252 de Bogotá, de la señora LINA JASSIVE VERGARA SUAREZ. Presentado en un (1) folio.
6. Comunicación suscrita por ORLANDO SANTIAGO CELY, gerente general de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S en donde otorga poder amplio y suficiente al señor ZHANG HAIYAN como representante legal de la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones. Presentado en cinco (5) folios.
7. Registro único Tributario (RUT) con N°900403616-1 de EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. Presentado en cuatro (4) folios.
8. Acuerdo N°I/2024, emitido por la Empresa Férrea Regional, “Por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S” al señor ORLANDO SANTIAGO CELY, del 3 de enero de 2024. Presentado en dos (2) folios.
9. Copia de cédula de ciudadanía N°79.782.396 de Bogotá, del señor ORLANDO SANTIAGO CELY. Presentado en un (1) folio.
10. Certificado de libertad y tradición del predio con matrícula 50C-1487835, emitida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro. Presentado en cuatro (4) folios.

Documentos denominados PREDIO 4 y 5 50C-2243291; Vía del centro poblado de la vereda El Corzo entre la escuela el corzo y la estación del tren (colindante a corredor férreo Regiotram de Occidente) Municipio de Madrid. Presentado en treinta y cuatro (34) folios, que contiene:

1. Comunicación de otorgamiento de poder suscrito por CARLOS ALBERTO CHÁVEZ MOYA, alcalde del municipio de Madrid, Cundinamarca en donde otorga poder amplio y suficiente a la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

- _ Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones. Presentado en seis (6) folios.
2. Plano identificación de predios dentro de la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril Corzo. Presentado en un (1) folio.
 3. Plano identificación de predios dentro de la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril Madrid. Presentado en un (1) folio.
 4. Comunicación de no objeción para la intervención en el marco del proyecto Regiotram de Occidente sobre el predio con matrícula inmobiliaria 50C-2243291 y Cédula catastral 25-430-00-00-00-0005-0042-0-00-00-0000, denominado Colegio Departamental Corzo, suscrita por JAIME HERNAN BARON SOTELO. Director de Desarrollo Territorial de la Alcaldía Municipal de Madrid. Presentado en dos (2) folios.
 5. Registro único Tributario (RUT) con N°899999325-8 de MUNICIPIO DE MADRID. Presentado en cuatro (4) folios.
 6. Acta de posesión N°5 DE 2023 de CARLOS ALBERTO CHÁVEZ MOYA del 28 de diciembre de 2023 emitido por la Notaria primera circulo de Madrid de Cundinamarca. Presentado en cuatro (4) folios.
 7. Copia de cédula de ciudadanía N°80.429.738 de Madrid, Cundinamarca, del señor CARLOS ALBERTO CHÁVEZ MOYA. Presentado en un (1) folio.
 8. Credencial de acreditación N°E27 emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil donde declara a CARLOS ALBERTO CHÁVEZ MOYA como alcalde del municipio de Madrid, Cundinamarca. Presentado en un (1) folio.
 9. Acuerdo N°003/2021, emitido por el concejo municipal de Madrid, Cundinamarca, por el cual se reglamentan las autorizaciones al alcalde para contratar y se señalan los casos en que se requiere autorización previa y se deroga el acuerdo N°014 del 01 de diciembre de 2016. Presentado en ocho (8) folios.
 10. Informe secretarial de la alcaldía de Madrid. Cundinamarca donde se informa la sanción y publicación del Acuerdo N°003/2021 “por el cual se reglamentan las autorizaciones al alcalde para contratar y se señalan los casos en que se requiere autorización previa y se deroga el acuerdo N°014 del 01 de diciembre de 2016.” Presentado en dos (2) folio.
 11. Certificación emitida por la suscrita Secretaría General del Concejo Municipal de Madrid, Cundinamarca, en la que señala que el Acuerdo 003 de 2021 “por el cual se reglamentan las autorizaciones al alcalde para contratar y se señalan los casos en que se requiere autorización previa y se deroga el acuerdo N°014 del 01 de diciembre de 2016.” fue aprobado el 28 de agosto de 2024. Presentado en treinta (30) folios.
 12. Certificado de libertad y tradición del predio con matrícula 50C-2243291, emitida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro. Presentado en dos (2) folio.

Documentos denominados PREDIO 6, 11 y 12 50C-1985560; 50C-1273943; 50C-1446034 Gobernación de Cundinamarca. Presentado en veintitrés (23) folios, que contiene:

1. Comunicación de otorgamiento de poder, suscrito por JORGE EMILIO REY ÁNGEL, Gobernador de Cundinamarca en donde otorga poder amplio y suficiente a la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones. Presentado en dos (2) folios.
2. Credencial de acreditación N°E28 emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil donde declara al señor JORGE EMILIO REY ÁNGEL como Gobernador de Cundinamarca. Presentado en un (1) folio.
3. Acta de posesión de JORGE EMILIO REY ÁNGEL del 1 de enero de 2024 emitido por la Asamblea Departamental de Cundinamarca. Presentado en dos (2) folio.
4. Copia de la cedula de ciudadanía N°79.632.322 de Bogotá, del señor JORGE EMILIO REY ÁNGEL. Presentado en un (1) folio.
5. Certificado de libertad y tradición del predio con matrícula 50C-1985560, emitida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro. Presentado en tres (3) folios.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

6. Certificado de libertad y tradición del predio con matrícula 50C-1273943, emitida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro. Presentado en cinco (5) folios.
7. Certificado de libertad y tradición del predio con matrícula 50C-1446034, emitida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro. Presentado en ocho (8) folios.

Documentos denominados PREDIO 7, 9 y 10 50C-1487422; 50C-2082630; 50C-2082631 Gobernación de Cundinamarca Presentado en dieciséis (16) folios, que contiene:

1. Comunicación de otorgamiento de poder, suscrito por JORGE EMILIO REY ÁNGEL, Gobernador de Cundinamarca en donde otorga poder amplio y suficiente a la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones. Presentado en dos (2) folios.
2. Credencial de acreditación N°E28 emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil donde declara al señor JORGE EMILIO REY ÁNGEL como Gobernador de Cundinamarca. Presentado en un (1) folio.
3. Acta de posesión de JORGE EMILIO REY ÁNGEL del 1 de enero de 2024 emitido por la Asamblea Departamental de Cundinamarca. Presentado en dos (2) folio.
4. Copia de la cedula de ciudadanía N°79.632.322 de Bogotá, del señor JORGE EMILIO REY ÁNGEL. Presentado en un (1) folio.
5. Certificado de libertad y tradición del predio con matrícula 50C-1487422, emitida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro. Presentado en tres (3) folios.
6. Certificado de libertad y tradición del predio con matrícula 50C-2082630, emitida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro. Presentado en tres (3) folios.
7. Certificado de libertad y tradición del predio con matrícula 50C-2082631, emitida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro. Presentado en tres (3) folios.

Documentos denominados PREDIO 8 50C-1104221, Alfredo Sotelo Suarez, presentado en ciento cincuenta y un (151) folios, que contiene:

1. Promesa de compraventa No. DT-259 de 2024 suscrita entre la Empresa Férrea Regional S.A.S y Alfredo Sotelo Suarez, Luz Alba Sotelo Suarez, Jairo Miguel Sotelo Suarez, Celso Libardo Sotelo Suarez, Reynel Sotelo Suarez y María Diofelina Suarez de Sotelo, para la adquisición de una zona de terreno a segregarse de un inmueble. Presentado en doce (12) folios.
2. Copia de cédula de ciudadanía N°11.438.185 de Facatativá, del señor ALFREDO SOTELO SUAREZ. Presentado en un (1) folio.
3. Copia de cédula de ciudadanía N° 80.427.403 de Madrid, del señor CELSO LIBRADO SOTELO SUAREZ. Presentado en un (1) folio.
4. Copia de cédula de ciudadanía N° 80.352.891 de Madrid, del señor JAIRO MIGUEL SOTELO SUAREZ. Presentado en un (1) folio.
5. Copia de cédula de ciudadanía N° 39.768.064 de Madrid, de la señora LUZ ALBA SOTELO SUAREZ. Presentado en un (1) folio.
6. Copia de cédula de ciudadanía N° 20.735.111 de Madrid, de la señora MARÍA DIOFELINA SOTELO SUAREZ. Presentado en un (1) folio.
7. Copia de cédula de ciudadanía N° 80.428.011 de Madrid, del señor REYNEL SOTELO SUAREZ. Presentado en un (1) folio.
8. Comunicación suscrita por ORLANDO SANTIAGO CELY, gerente general de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S en donde otorga poder amplio y suficiente al señor ZHANG HAIYAN como representante legal de la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones. Presentado en cinco (5) folios.
9. Registro único Tributario (RUT) con N°900403616-1 de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. Presentado en cuatro (4) folios.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

- 10. Acuerdo N°I/2024, emitido por la Empresa Férrea Regional, “Por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S” al señor ORLANDO SANTIAGO CELY, del 3 de enero de 2024. Presentado en dos (2) folios.
- 11. Copia de cédula de ciudadanía N°79.782.396 de Bogotá, del señor ORLANDO SANTIAGO CELY. Presentado en un (1) folio.
- 12. Resolución N° 027, emitido por la Empresa Férrea Regional, “Por medio del cual se efectúa el nombramiento ordinario en la planta de personal de la Empresa Férrea Regional S.A.S” nombrando al señor JORGE ALBERTO PEREA BAENA como subdirector técnico, del primero (1) de marzo de 2024. Presentado en un (1) folio.
- 13. Acta de posesión N° 006/2024 del señor JORGE ALBERTO PEREA BAENA como subdirector técnico de la Empresa Férrea Regional, del primero (1) de marzo de 2024. Presentado en un (1) folio.
- 14. Comunicación que notifica el nombramiento del señor JORGE ALBERTO PEREA BAENA como subdirector técnico, suscrito por YANNY LUGDY CARRIÓN PEDRAZA, Directora Administrativa y Financiera de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. Presentado en un (1) folio.
- 15. Comunicación de aceptación de nombramiento como subdirector técnico suscrito por JORGE ALBERTO PEREA BAENA, dirigido a JUAN CARLOS MELO BERNAL Subgerente General de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. Presentado en un (1) folio.
- 16. Juramento para toma de posesión de cargos de libre nombramiento y remoción del señor JORGE ALBERTO PEREA BAENA. Presentado en un (1) folio.
- 17. Copia de cédula de ciudadanía N°10.766.355 de Bogotá, del señor JORGE ALBERTO PEREA BAENA. Presentado en un (1) folio.
- 18. Escritura pública N° 241 del veinte (20) de mayo de 2025, donde se cancela la constitución de usufructo y se realiza compraventa parcial del predio con matrícula inmobiliaria 50C-1104221 y cédula catastral 00-00-00-00-0005-0092-0-00-00-0000. Suscrita entre ALFREDO SOTELO SUAREZ, CELSO LIBARDO SOTELO SUAREZ, JAIRO MIGUEL SOTELO SUAREZ, Resolución N° 027, emitido LUZ ALBA SOTELO SUAREZ, REYNEL SOTELO SUAREZ, MARIA DIOFELINA SUAREZ DE SOTELO y la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. Presentado en veinte y cuatro (24) folios. Incluye los anexos en noventa y un (91) folios. Emitida por la Notaria Segunda (2) de Madrid, Cundinamarca. Presentado en ciento quince (115) folios. En los anexos se encuentra Certificado de libertad y tradición del predio con matrícula 50C-1104221, emitida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro.

Documentos denominados PREDIO 13 50C-1195109 Simón Carreño Correa. Presentado en treinta y cuatro (34) folios, que contiene:

- 1. Promesa de compraventa Número DT-250 de 2024 suscrita entre la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. y SIMÓN CARREÑO Correa para la adquisición de una zona de terreno a segregarse de un inmueble, destinado al proyecto Regiotram de Occidente. Presentado en treinta y cuatro (34) folios,
- 2. Copia de cédula de ciudadanía N°11.429.368 de Facatativá, del señor SIMÓN CARREÑO CORREA. Presentado en un (1) folio.
- 3. Comunicación suscrita por ORLANDO SANTIAGO CELY, gerente general de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S en donde otorga poder amplio y suficiente al señor ZHANG HAIYAN como representante legal de la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE CFRO para que adelante, gestione y termine ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes (...) la obtención de permisos y/o autorizaciones. Presentado en cinco (5) folios.
- 4. Registro único Tributario (RUT) con N°900403616-1 de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. Presentado en cuatro (4) folios.
- 5. Acuerdo N°I/2024, emitido por la Empresa Férrea Regional, “Por medio del cual se efectúa el nombramiento del Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S” al señor ORLANDO SANTIAGO CELY, del 3 de enero de 2024. Presentado en dos (2) folios.
- 6. Resolución N° 027, emitida por la Empresa Férrea Regional, “Por medio de la cual se efectúa el nombramiento ordinario en la planta de personal de la Empresa

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

Férrea Regional S.A.S” nombrando al señor JORGE ALBERTO PEREA BAENA como subdirector técnico, del primero (1) de marzo de 2024. Presentado en un (1) folio.

- 7. Acta de posesión N° 006/2024 del señor JORGE ALBERTO PEREA BAENA como subdirector técnico de la Empresa Férrea Regional, del primero (1) de marzo de 2024. Presentado en un (1) folio.
- 8. Comunicación que notifica el nombramiento del señor JORGE ALBERTO PEREA BAENA como subdirector técnico, suscrito por YANNY LUGDY CARRIÓN PEDRAZA, Directora Administrativa y Financiera de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. Presentado en un (1) folio.
- 9. Comunicación de aceptación de nombramiento como subdirector técnico suscrito por JORGE ALBERTO PEREA BAENA, dirigido a JUAN CARLOS MELO BERNAL Subgerente General de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. Presentado en un (1) folio.
- 10. Juramento para toma de posesión de cargos de libre nombramiento y remoción del señor JORGE ALBERTO PEREA BAENA. Presentado en un (1) folio.
- 11. Copia de cédula de ciudadanía N°10.766.355 de Bogotá, del señor JORGE ALBERTO PEREA BAENA. Presentado en un (1) folio.
- 12. Certificado de libertad y tradición del predio con matrícula 50C-1195109, emitida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro. Presentado en cuatro (4) folios.

DOCUMENTOS DE LOS PROFESIONALES

- 1. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios N°E821874 (6 de enero de 2026) del Arq. KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA, emitido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CNPAA. Presentado en un (1) folio.
- 2. Copia de Matricula Profesional N°A39182020-1010228449 del Arq. KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA, emitido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CNPAA. Presentado en un (1) folio.
- 3. Copia de cédula de ciudadanía N°1.010.228.449 de Bogotá, del señor KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA. Presentado en un (1) folio.
- 4. Copia de Matricula Profesional N°68202086687STD, del ingeniero HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA, emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA. Presentado en un (1) folio.
- 5. Copia de la cedula de ciudadanía N°91.495.644 de Bucaramanga, del señor HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA. Presentado en un (1) folio.
- 6. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios N°CVAD-2026-4190492 (6 DE ENERO DE 2026) del Ing. HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA, emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA. Presentado en un (1) folio.
- 7. Comunicación de autorización de los profesionales KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA y HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA para que suscriban los trámites, estudios y documentos respectivos que permitan la consecución de los permisos y/o autorizaciones ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, suscrita por ZHANG HAIYAN, representante legal de la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S – CFRO. Presentado en un (1) folio.
- 8. Respuesta de la Alcaldía de Madrid, argumentando que no pueden emitir concepto de favorabilidad al proyecto, porque no es su competencia, ya que el proyecto se encuentra en Zona de influencia del BICN. Presentado en un (1) folio.
- 9. Memorial de responsabilidad suscrito por el ingeniero civil HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA, donde certifica que los estudios realizados en el marco del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE cumplen con lo establecido en la NSR-10 para la adecuación funcional del corredor férreo Bogotá – Facatativá y la construcción de la nueva vía férrea. Indica que *se realizarán los estudios pertinentes para mitigar cualquier tipo de afectación por vibraciones sobre las Estaciones del Ferrocarril y se exonera de toda responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.* Presentado en un (1) folio.
- 10. Imagen de mensaje de WhatsApp de 25 junio de 2025, para la convocatoria de la reunión informativa de inicio de obra, responsable la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S – CFRO. Presentado en un (1) folio.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

11. Imagen de envío de correos electrónicos para la convocatoria a reunión informativa de inicio de obra, del 18 de junio 2025, responsable Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S - CFRO. Presentado en cuatro (4) folios.
12. Imagen de mensaje de WhatsApp de 24 junio de 2025, para la convocatoria de la reunión de informativa de inicio de obra, responsable la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S - CFRO. Presentado en cuatro (4) folios.
13. Imagen de mensaje de WhatsApp de 19 junio de 2025, para la convocatoria de la reunión de informativa de inicio de obra, responsable la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S - CFRO. Presentado en cuatro (4) folios.
14. Informe de instalación de la valla en la que informa que MEDIANTE RADICACIÓN MC00615E2026 y PROY - 20260108070934, la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S. presentó ante el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, la solicitud de autorización para la intervención de espacio público. Presentada en siete (7) folios.
15. Modelo de Valla que informa que la CONCESIONARIA FÉRREA DE OCCIDENTE S.A.S. presentó ante el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, la solicitud de autorización para la intervención de espacio público. Presentada en un (1) folio.

SOPORTES TÉCNICOS:

Documentos técnicos de localización y memoria descriptiva.

1. Plano de localización y zona de influencia estación del Ferrocarril El Corzo. Presentado en un (1) folio.
2. Memoria descriptiva del proyecto. Presentado en doscientos cuatro (204) folios.
3. Estudio histórico. Presentado en veinticuatro (24) folios.
4. Plano de identificación de predios que requieren intervención dentro de la zona de influencia de la estación del Ferrocarril El Corzo. Presentado en un (1) folio.
5. Plano de la Manzana Catastral, de la Estación del Ferrocarril El Corzo, emitida por el departamento Administrativo de estadística Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC. Presentado en un (1) folio.

Conceptos favorables de servicios públicos, autoridades ambientales u otras entidades.

1. Licencia ambiental iniciada mediante auto 9420 del 14 de noviembre de 2023 autoridad nacional de licencias ambientales - ANLA auto No. 002715 (26 abr. 2024), presentado en quince (15) folios.
2. Resolución 1356 Aprobación Plan de Manejo Arqueológico - PMA, emitido por Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, presentado en 5 folios.
3. Remisión de solicitud de aprobación del estudio de tránsito del proyecto Regiotram de Occidente para el municipio de Madrid, Cundinamarca, suscrito por el señor JOSE RICAURTE FERNÁNDEZ ORDOÑEZ, Director del CONSORCIO INTERVENTOR REGIOTRAM OCCIDENTE; comunicación de aceptación del estudio de tránsito suscrito por el señor LUIS HERNANDO MACHADO ÁVILA, Secretario Tránsito y Transporte de Madrid. Presentados en cuatro (4) folios.
4. Resolución DRSO No. 10257000157 de 22 JUL. 2025 Por la cual se concede Autorización de Aprovechamiento Forestal Tipo Único, se imponen unas medidas de compensación y se adoptan otras determinaciones, emitido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR. Presentado en ciento ochenta y cuatro (184) folios.
5. Resolución No. 2653 del 15 de noviembre de 2023, por la cual se actualiza un Plan Ambiental y se toman otras determinaciones, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Presentado en ciento ocho (108) folios.
6. Inventario y Diagnostico de la Vía Férrea Área de Influencia Estación El Corzo. Presentado en veintidós (22) folios.
7. Inventario Forestal Área de Influencia Estación El Corzo. Presentado en ciento cuatro (104) folios.
8. Concepto emitido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, indicando que "NO se requiere del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce ante esta Corporación". Presentado en dos (2) folios.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

9. Plano UE16-5: Interferencia de redes existentes y solución de redes sobre el corredor férreo. Regiotram de Occidente. (Telefónica Movistar). Presentado en un (1) folio.
10. Plano 99 de 115: redes de comunicación existentes y proyectadas ETB, versión 2, KM 33+350 al KM 33+730. Presentado en un (1) folio.
11. Plano 100 de 115: redes de comunicación existentes y proyectadas ETB, versión 2, KM 33+730 al KM 34+120. Presentado en un (1) folio.
12. Plano 101 de 115: redes de comunicación existentes y proyectadas ETB, versión 2, KM 34+120 al KM 34+520. Presentado en un (1) folio.
13. Plano 3 de 32: redes M.T. Unidad de ejecución 16 serie 1. Condensa. Presentado en un (1) folio.
14. Plano 10 de 32: redes M.T. Unidad de ejecución 16 serie 1. Condensa. Presentado en un (1) folio.
15. Plano 12 de 32: redes M.T. Unidad de ejecución 16 serie 1. Condensa. Presentado en un (1) folio.

Localización y registro fotográfico.

1. Plano L-2 de 2, Planta y alzados de levantamiento de estación del tren del Corzo. Presentado en un (1) folio.
2. Registro fotográfico de levantamiento de estación de Ferrocarril El Corzo. REG FOTO de 2. Presentado en un (1) folio.

Actas de socialización del proyecto.

1. Acta No 09: Reunión virtual de inicio socialización del proyecto Regiotram de Occidente, del 24 -12-2021. Presentada en diez (10) folios.
2. Acta No 24: Taller virtual de presentación del área de influencia, resultados de la caracterización de los medios abiótico, biótico y socioeconómico e identificación de impactos y propuestas de manejo, del 26 de febrero de 2021. Presentada en catorce (14) folios.
3. Acta No 52: Reunión refuerzo socialización del proyecto REGIOTRAM DE OCCIDENTE, del 3 de febrero de 2021. Presentado en once (11) folios.
4. Acta No 01: Taller de presentación del área de influencia, resultados de la caracterización de los medios abiótico, biótico y socioeconómico e identificación de impactos y propuestas de manejo. Presentado en diez y siete (17) folios.

Que el solicitante con su propuesta de intervención adjuntó los siguientes planos, relacionados en la ficha de evaluación:

ESTUDIO GEOTÉCNICO Y ESTRUCTURAL.

1. Memorial de Responsabilidad estudio Geotécnico Estación del ferrocarril El Corzo, emitido por el ingeniero ELKIN ANDRÉS VARGAS CAÑÓN. Presentado en un (1) folio.
2. Memoria de cálculo de capacidad portante para la Estación de Ferrocarril El Corzo. Presentado en tres (3) folios.
3. Registro de perforación y perfil estratigráfico. Presentado en tres (3) folios.
4. Informe de resultados de ensayos del Estudio geotécnico Estación El Corzo - Regiotram. Presentado en veinte y cuatro (24) folios.
5. Fichas de registro fotográfico de campo, exploración geotécnica de suelos en el exterior de la Estación de ferrocarril El Corzo Presentado en ocho (8) folios.
6. Plano de localización de sondeos realizados en estación del ferrocarril El Corzo. Presentado en un (1) folio.
7. Copia de cedula de ciudadanía N°1.022.356.103 de Bogotá y matrícula profesional de ingeniero civil del señor ELKIN ANDRÉS VARGAS CAÑÓN. Presentado en dos (2) folios.
8. Certificado de Vigencia y antecedentes disciplinarios N°CVAD-2025-3634833 del ingeniero ELKIN ANDRÉS VARGAS CAÑÓN, emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA. Presentado en un (1) folio.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

9. Estudio geotécnico de suelos de la Estación El Corzo, emitido por consultoría y supervisión de estructuras S.A.S. Presentado en sesenta y cuatro (64) folios.
10. Documento informe diseño estructural - Estación El Corzo. Presentado en ciento catorce (114) folios.

PLANOS HIDROSANITARIOS Y CONTRA INCENDIO.

1. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_HPSB_0051. Planta red de drenaje cable Room TPSS 5 Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
2. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_FFSB_0051. TPSS-5 – Plano Planta General – Aerosol Condensado Subestación Eléctrica. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_SESB_0050. TPSS-5 – Sistema de detección y alarma de incendios Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.

PLANOS ESTRUCTURALES.

1. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSB_0053. TPSS-5 – Cortes generales Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
2. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSB_0051. TPSS-5 –Planta de Cimentación – Despiece Vigas de Cimentación – Detalles Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSB_0052. TPSS-5 - Planta de Losa Aérea - Despiece de Vigas Aéreas – Detalles Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSB_0055. TPSS-5 - Cortes Generales Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
5. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSB_0056. TPSS-5 - Cortes Generales. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.

PLANOS ELÉCTRICOS Y DE APANTALLAMIENTO.

1. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ELSB_0052. TPSS-5 – Sistema de puesta a tierra Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
2. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ELSB_0053. TPSS-5 – Canalizaciones exteriores Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ILSB_0052. TPSS-5 – Iluminación general Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ILSB_0051. TPSS-5 – Detalles típicos de iluminación Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.

PLANOS ARQUITECTÓNICOS.

1. Plano P-2. Planta de Proyecto y propuesta de Intervención, Alzado A-A, Alzado A-A. Estación del Ferrocarril El Corzo. Presentado en un (1) folio.
2. Plano Planta Localización de la Estación del Ferrocarril de El Corzo y su área de influencia. Presentado en un (1) folio.
3. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_0054. TPSS-5 – Planta de localización Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSB_0051. Planta y Cortes Subestaciones de tracción tramo suburbano. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
5. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_0053. TPSS-5 – Fachadas Subestación 1/1. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
6. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_0051. TPSS-5 – Planta general y planta de cubiertas Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
7. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_0052. TPSS-5 – Secciones Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
8. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ELSB_0051. TPSS-5 – Acometida mecánica Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
9. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSB_0058. TPSS-5 – Alzado, Corte y Detalles Escalera de acceso Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

10. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSB_0054. TPSS-5 – Cortes generales Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.

PLANOS CORTES VÍA FERROCARRIL.

1. Plano RGT_PD_0_T0_DRW_TWMC_2006. Corredor principal – Plano sección de balasto. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.

PLANOS DETALLES CERRAMIENTO Y DETALLES SUBESTACIÓN.

1. Plano RGT_CF_2_T0_DRW_UDMC_6007. Planta General del BIC Estación El Corzo y cerramiento BIC Estación Tren El Corzo. Presentado en un (1) folio.
2. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSB_0054. Detalle y tabla de materiales 3/6. Cerramiento con enredadera y detalle cerramiento vivo. Presentado en un (1) folio
3. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSB_0056. Detalle y tabla de materiales 5/6. Alzado general de malla Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSB_0052. Detalle y materiales 1/6. Detalle de pisos prefabricados. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
5. Plano RGT_CF_2_T0_DRW_UDMC_6008. Detalle cerramiento BIC. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
6. Plano RGT_CF_2_T0_DRW_STMC_6101. Detalle cerramiento BIC. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
7. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSB_0057. TPSS-5 – Alzado, corte y detalles de malla de cerramiento. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.

Que mediante el Decreto No. 0746 del 24 de abril de 1996, se declaró Monumento Nacional el conjunto de las estaciones de pasajeros del ferrocarril existentes en Colombia, las cuales, conforme al parágrafo 1 del artículo 4 de la ley 397 de 1997, ostentan hoy la categoría de Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

Que el profesional responsable del proyecto de intervención según planimetría es el arquitecto **KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA**, quien acreditó su condición de arquitecto aportando copia de tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

- **Copia de cédula de ciudadanía:** 1.010.228.449 de Bogotá D.C.
- **Tarjeta profesional:** A39182020-1010228449.
- **Certificado de vigencia de matrícula profesional:** E821874.

Que el profesional responsable del diseño estructural de la intervención que se pretende ejecutar en el predio de la solicitud señala que el mismo se encuentra conforme al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR10, y exonera de responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por los daños o afectaciones que de los mismos pudiera derivarse. Sobre el particular, el solicitante aporta copia de los documentos correspondientes a la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

- **Copia de cédula de ciudadanía:** No. 91.495.644 de Bucaramanga.
- **Tarjeta profesional:** 68202-086687STD.
- **Certificado de vigencia de matrícula profesional:** CVAD-2026-4190492.
- **Nombre:** HERNANDO JAVIER ALDANA BECERRA

Que el Artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, se refiere al Régimen Especial de Protección de los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada, y en su numeral 2º dispone:

“(…) 2. **Intervención.** Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

La intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, según el caso (...)

(...) Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización...”

Que el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, dispone que se entiende por intervención todo acto que cause cambios al bien de interés cultural - BIC o que afecte el estado del mismo, e indica que “*La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes*”.

Que la ficha de evaluación técnica señala el estado actual del área a intervenir, ubicada en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo (Cundinamarca):

“ESTADO ACTUAL SECTOR URBANO.

La Estación del ferrocarril el Corzo se localiza en el municipio de Madrid, Cundinamarca, en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional. El predio limita, por el costado norte con el antiguo corredor férreo, que a su vez limita con un predio abierto con vegetación. Hacia el costado oriental colinda con viviendas de uno y dos pisos; por el costado occidental colinda con una zona verde; y por costado el sur con la antigua carretera que conduce de Madrid a Facatativá.

En el espacio público ubicado en el costado suroccidental de la estación se encuentra un andén en concreto con juntas en adoquín, en buen estado de conservación, aunque con vegetación creciendo entre las juntas de los adoquines y en el encuentro con el sardinel de calle. El andén es continuo a lo largo de esta fachada del BICN, pero al llegar al extremo noroccidental del cerramiento, se termina, empalmando con una zona verde que actualmente es usado por la comunidad como cancha y espacio de recreación.

Dicha zona verde comprende todo el sector occidental del BICN y se incorpora al antiguo corredor férreo. Dada la altura del pasto no se observa el límite o borde alguno entre estos dos espacios.

En este mismo costado, a lo largo de la plataforma de pasajeros y carga de la antigua estación El Corzo, se encuentra un andén perimetral que, si bien es continuo sobre la plataforma, presenta discontinuidades hacia el costado occidental. Este andén está conformado por piedra labrada y adoquines de barro cocido, dispuestos en patrón de espina de pescado entre franjas de piedra. El remate del andén se alinea con el remate del alero; no obstante, la densa cobertura vegetal lo oculta parcialmente, dejando libre una franja aproximada de un (1) metro entre la fachada del BICN y el inicio de la vegetación. Esta condición ha impactado negativamente, evidenciando desgaste significativo de los adoquines, pérdidas puntuales de piezas y un estado de conservación similar en los componentes pétreos. Adicionalmente, más de la mitad del andén se encuentra actualmente bajo cobertura vegetal y presenta asentamientos con inclinación hacia la franja de las vías férreas.

En inmediaciones a la estación El Corzo, sobre la antigua carretera que conduce de Madrid a Facatativá, frente la fachada sur del BICN, se localiza el centro poblado El Corzo. El espacio público de este costado presenta un andén en concreto fundido en sitio, con dilataciones en adoquín de ladrillo, el cual se encuentra en buenas condiciones para la accesibilidad peatonal del centro poblado.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

En cuanto a la infraestructura ferroviaria, los rieles son prácticamente imperceptibles debido a la masa vegetal que los cubre. En consecuencia, no es posible determinar con certeza qué secciones fueron levantadas, toda vez que únicamente se observan remanentes aislados que, por las condiciones del entorno, presentan un avanzado grado de deterioro. Esta situación se ve agravada por la ausencia de mantenimiento desde el año 2020, cuando CTSA cesó la operación del corredor. Para el análisis detallado del estado de los rieles, se recomienda remitirse al documento Diagnóstico Estructural e Inventario de la Vía Férrea.

Avanzando por el trazado de las vías férreas hacia el occidente, en el remate del BICN se identifica un espacio de aislamiento que separa la antigua estación del ferrocarril El Corzo de las construcciones más recientes. Dicho espacio tiene una anchura aproximada de seis (6) metros y presenta varios árboles sembrados; es importante precisar que este predio no fue adquirido por el Proyecto Regiotram de Occidente y hace parte del predio de la Antigua Estación. Asimismo, se indica que el espacio de aislamiento actualmente ocupado por varios árboles, plantas y pasto que ha crecido sin control alguno, no será intervenido en esta primera etapa.

Las viviendas colindantes, por el contrario, sí fueron objeto de adquisición predial y algunas de ellas se encuentran previstas para demolición con ocasión de la futura construcción de una subestación eléctrica. En particular, de acuerdo con la identificación predial contenida en el Capítulo 4, las edificaciones a demoler corresponden a los predios No. 6 al 13, los cuales constituyen la mayor parte de las construcciones de más reciente data ubicadas hacia el costado occidental del BICN.

Desde el componente histórico, se indica que la Estación del ferrocarril el Corzo fue construida hacia 1917, durante un periodo en el que se tomó la decisión de realizar ampliaciones y construcciones adicionales que permitieron el mejoramiento de la operación del tren. Antes de la construcción de la estación actual, en el sitio existió un paradero, que prestaba sus servicios a las haciendas cercanas y al municipio de Bojacá; sin embargo, gracias a la creciente demanda de pasajeros y carga en el sector, en 1916 se decidió su ampliación, lo que implicó el mejoramiento de la habitación del empleado y la construcción de la edificación actual.

La estación implantada en un predio triangular consta de una planta en L, cuyo lenguaje arquitectónico se basa en una arquitectura de tipo rural propia de principios del siglo XX, en el que se destacan los detalles ornamentales de la carpintería de madera y la presencia de un cielo raso sobre el andén perimetral con materiales orgánicos tejidos.

Se trata de un inmueble de un piso, implantado paralelamente a la vía férrea, con un volumen principal cubierto a varias aguas. La estación mide aproximadamente 38,15 metros de largo por 23,33 metros de ancho; cuenta con estructura muraria en adobe, estructura de cubierta en madera con acabado en teja de zinc y andén perimetral en piedra y adoquín. El alero cuenta con un cielo raso en fibra natural y está rematado por un elemento decorativo metálico.

Además de perder su función como estación de pasajeros, se indica que el estado de conservación es intermedio debido a la falta de mantenimiento y a la presencia de varias patologías que, aunque no son estructurales pueden agravarse si la edificación continúa en estado de abandono. La intervención y mantenimiento podrían ser necesarios para evitar un empeoramiento de las condiciones y preservar la integridad de la edificación.

De conformidad con las fichas de inventario de bienes muebles e inmuebles asociados a la Estación del Ferrocarril El Corzo, elaboradas en el marco del Plan Nacional de Recuperación de Estaciones del Ferrocarril, se identifican como elementos integrantes del conjunto ferroviario los siguientes bienes asociados:

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

1. Bienes Muebles:

- a. Pileta
- b. Conjunto de tres estufas de carbón
- c. Aljibe
- d. Lavadero con poceta
- e. Escultura de Nuestra Señora de la Salud de Bojacá

Respecto de los bienes muebles, y considerando que la primera etapa del proyecto Regiotram de Occidente no contempla intervenciones directas sobre los Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional ni sobre sus elementos interiores, no se realizó una identificación detallada de los bienes inventariados al interior de la estación, como: la Pileta, Conjunto de tres estufas de carbón, Aljibe y Lavadero con poceta.

Sin embargo, con base en el recorrido de campo y el registro fotográfico del estado actual del corredor férreo, realizado en febrero de 2026, fue posible establecer que, de los bienes mencionados, únicamente es posible evidenciar desde el espacio público el bien mueble correspondiente a la Escultura de Nuestra Señora de la Salud de Bojacá ubicado en el retorno de la variante a Bojacá.

En general, el diagnóstico permite establecer que la Estación del ferrocarril El Corzo conserva un intermedio estado general de conservación y mantiene una relevancia arquitectónica y patrimonial. La estación está bajo la propiedad y administración del Instituto Nacional de Vías, INVIAS.

La intervención proyectada por Regiotram de Occidente se enmarca en la primera etapa del proyecto, orientada a la reactivación del corredor férreo y a las obras de espacio público y bienes de uso público en zona de influencia.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.

El proyecto adopta una estrategia de intervención por etapas.

En la Etapa 1, a cargo de la Concesionaria Férrea de Occidente – CFRO, se prioriza la reactivación del corredor férreo y la implantación de la infraestructura ferroviaria contemporánea, garantizando la protección de los Bienes de Interés Cultural (BIC) y su entorno inmediato.

La Etapa 2, que estará bajo la coordinación de la Empresa Férrea Regional – EFR, contempla la formulación y ejecución de proyectos específicos de restauración, recuperación y resignificación de las estaciones históricas, tal como ya ha ocurrido en experiencias previas en estaciones como Mosquera, Madrid y Facatativá.

De acuerdo con lo anterior, las intervenciones previstas en esta primera etapa dentro de la zona de influencia, predios colindantes y espacio público de la estación del ferrocarril El Corzo, Bien de Interés Cultural de orden Nacional ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, se contempla la ejecución de actividades necesarias para la adecuación y modernización del corredor férreo.

Estas actividades, comprenden el retiro de la infraestructura ferroviaria existente (rieles, balasto y traviesas), nivelación del terreno para la instalación de una nueva trocha doble, traslado y adecuación de redes de servicios públicos, intervenciones en intersecciones viales. También se incluye la demolición de viviendas, la construcción de una subestación eléctrica y la instalación de postes para el sistema de catenarias y demás actividades propias de la construcción de un proyecto de infraestructura ferroviaria.

ACTIVIDADES

Demolición y desmonte de viviendas

En el marco del Proyecto Regiotram de Occidente, se prevé la reactivación integral del corredor férreo existente mediante la construcción de doble vía, así como la instalación del sistema de catenarias y demás subestructuras asociadas

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

a la operación ferroviaria contemporánea. En el costado oriental del inmueble patrimonial se localizan actualmente varias edificaciones residenciales de dos y tres pisos, cuyas alturas superan la línea de cumbrera de la antigua estación, generando una competencia volumétrica que afecta su jerarquía visual.

Con el fin de recuperar la primacía del Bien de Interés Cultural dentro del perfil urbano, el proyecto contempla la adquisición y posterior demolición de dichos predios. En el área liberada se implantará una subestación eléctrica destinada a la alimentación del sistema de catenarias y del material rodante. Esta infraestructura ha sido proyectada como una edificación de un solo nivel, con una altura inferior a la del BICN, asegurando que no interfiera con los conos visuales de la antigua estación del ferrocarril El Corzo ni compita volumétricamente con su fachada. Esta decisión permite restituir la lectura continua del bien, reforzando su jerarquía como elemento dominante del conjunto y promoviendo una relación armónica entre la nueva infraestructura y el BICN.

Para la demolición de las viviendas, se establece el procedimiento técnico y operativo para la ejecución de demoliciones controladas y progresivas de los elementos constructivos de las edificaciones, mediante el uso de excavadora hidráulica, como parte de las actividades constructivas requeridas para el desarrollo del proyecto Regiotram de Occidente. Esto con el propósito de llevar a cabo las demoliciones de manera segura, ordenada y controlada, garantizando la protección del personal, la seguridad de las áreas circundantes y la adecuada gestión de los residuos generados durante el proceso.

El procedimiento contempla las etapas de: preparación y aseguramiento del área de intervención, la verificación de las condiciones técnicas y documentales requeridas, la ejecución de las labores de demolición y el posterior cargue, transporte y disposición final de los escombros resultantes. El procedimiento debe garantizar la reducción de los riesgos para el personal, para el Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, las estructuras aledañas y el entorno.

En las actividades de demolición es fundamental no usar maquinaria pesada ni vibro en un rango de quince (15) metros de distancia desde las fachadas del BICN Estación del ferrocarril El Corzo, evitando así mismo el retiro de material con excavadora y el uso de equipos generadores de vibración. Durante la ejecución del procedimiento se exige el apuntalamiento, protección, monitoreo y control de la Estación declarada.

Las edificaciones objeto de demolición se localizan en predios que han sido puestos a disposición por la Empresa Férrea Regional (EFR) al Concesionario, con el fin de adelantar las actividades constructivas previstas en el marco de la ejecución del proyecto Regiotram.

Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP)

Hacia el costado oriental, se proyecta la subestación eléctrica, destinada a la alimentación del sistema de catenarias y de la estación. Ambos elementos han sido diseñados bajo criterios de escala urbana, integración paisajística y mínima afectación al BICN, garantizando su compatibilidad con el entorno inmediato.

Todas las actividades para la construcción de la subestación eléctrica, se ejecutarán con base en la información y recomendaciones derivadas de los estudios de vulnerabilidad estructural, patologías, suelos y propagación de vibraciones. Asimismo, se implementarán medidas de monitoreo, seguimiento técnico y control durante la ejecución de las obras, conforme a los lineamientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y demás autoridades competentes, con el fin de preservar la integridad física, simbólica y contextual de los bienes patrimoniales.

Para la instalación y montaje de catenarias requeridos para el sistema férreo, se indica la excavación de los pilotes. El registro y liberación de estas actividades se realizará teniendo en cuenta los controles establecidos y la ficha de inspección cimentación de catenarias.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

reforzamiento de las condiciones de legibilidad y seguridad vial, atendiendo al incremento proyectado en los flujos peatonales derivados de la operación del sistema del proyecto Regiotram de Occidente.

Por otra parte, a lo largo del corredor férreo, se plantean cuatro (4) tipos de cerramientos: cerramiento tipo malla, cerramiento tipo malla con enredadera, cerramiento en seto o vivo y el cerramiento especial para los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional, de acuerdo con lo anterior, dentro de la zona de influencia de la estación de ferrocarril El Corzo se tendrán los siguientes cerramientos:

Cerramiento tipo malla.

Este tipo de cerramiento propuesto se compone, de postes metálicos tubulares galvanizados de 2 ½” de diámetro, acabados en color azul claro con una altura de 2.60 m, Los postes se anclan a la cimentación con una profundidad aproximada de 0,55 m.

Entre los postes se dispone una malla eslabonada de 2” x 2”, elaborada en alambre galvanizado calibre 10. En la parte superior del cerramiento se incorpora una concertina fabricada en alambre de hierro galvanizado, con púas de cuatro puntas dispuestas cada 6”, con una altura de 0,35 m.

El sistema alcanza una altura total desde el nivel de la superficie de 2,50 m, asegurando condiciones de control, protección perimetral y seguridad operativa del corredor férreo.

En la zona suburbana, la propuesta de diseño paisajístico se resume en el planteamiento del Cerramiento en malla eslabonada con una especie trepadora que hace parte integral de los cerramientos propuestos para la operación del Sistema, dentro del Corredor Principal. Este tipo de cerramiento se recomienda para el límite del costado oriental entre el predio de la Estación del ferrocarril El Corzo y el predio donde se construirá la Subestación Eléctrica.

Dentro de las especies trepadoras aptas para acompañar el Cerramiento en malla eslabonada se contempla varias especies cuyas características se describen en la memoria descriptiva.

Cerramiento especial para los BICNAL.

Adicionalmente, se prevé la instalación de un cerramiento especial en vidrio entre el sistema férreo y la estación BICN. Este elemento cumple funciones técnicas de seguridad operacional y delimitación, pero ha sido concebido bajo criterios de mínima intervención, reversibilidad y permeabilidad visual. El cerramiento — compuesto por postes metálicos tubulares galvanizados de 2 ½” de diámetro en tonalidad azul claro y vidrio laminado templado— constituye una barrera continua de bajo impacto que no obstruye la lectura espacial del BICN ni altera su percepción desde el corredor férreo, en concordancia con los lineamientos aplicables a intervenciones en áreas de influencia de Bienes de Interés Cultural.

El diseño del cerramiento corresponde a un sistema modular en vidrio laminado templado 8+8 mm con interlayer PVB de 1.52 mm, incoloros y de alta transparencia, instalados sobre perfiles metálicos que actúan como soporte y guía de modulación.

La altura del cerramiento se ajusta a la del cerramiento metálico existente en el corredor férreo, aproximadamente 2,05 m, evitando alteraciones volumétricas o transformaciones visuales no permitidas por la normativa patrimonial vigente.

Nota técnica:

La definición final del sistema de fijación, las distancias entre anclajes, las juntas estructurales y los espesores de perfiles metálicos se establecerá con base en:

- *Especificaciones técnicas del proveedor de los sistemas de vidrio y herrajes.*
- *Revisión y coordinación con el área de estructuras del proyecto.*
- *El análisis de las condiciones reales de carga y solicitudes asociadas a la operación ferroviaria.*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

Traslado e Instalación de Redes de Servicios Públicos

Para la implementación del corredor férreo es necesario el traslado de redes de servicios públicos. Estos traslados permitirán la construcción de los elementos de la estructura del corredor férreo, rieles puente y estructuras asociadas, así como las obras en espacio público.

Se deberán implementar los procedimientos técnicos descritos en la memoria descriptiva del proyecto, donde se establecen actividades de control, preparaciones preliminares y procedimientos constructivos, materiales, para la ejecución tanto del traslado de las redes existentes como para la instalación de las nuevas redes.

Desmantelamiento de la vía férrea existente opción 1

En el marco de las labores de intervención de la vía férrea existente, se ejecutarán actividades de desmonte de rieles, traviesas y elementos de sujeción, las cuales incluyen el corte, retiro, cargue y transporte de todos los componentes de la superestructura ferroviaria actual.

Estas actividades se complementan con el retiro del material de balasto existente, así como con excavaciones y movimiento de tierras, necesarias para la posterior conformación de la nueva estructura de vía.

Una vez concluida la fase de desmonte y preparación del terreno, se procederá con la conformación de las capas estructurales de la vía, que comprenden la capa de forma, la capa de subbalasto y la capa de balasto, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto ferroviario.

De manera simultánea a estas actividades, se llevará a cabo la construcción del sistema de drenaje, la instalación de bancoductos para redes técnicas y la ejecución de las cimentaciones para el sistema de catenaria, asegurando la coordinación de las obras civiles necesarias para la operación del sistema férreo.

Todos los elementos desmontados —rieles, traviesas y sistemas de fijación— serán transportados y entregados al Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en las instalaciones de la Dirección Territorial INVIAS DT Cundinamarca, ubicadas en la localidad de Fontibón, Avenida Calle 17 con Carrera 128.

Previo a dicha entrega, se realizará un inventario detallado y sistemático del material retirado, el cual incluirá la cantidad de metros lineales de rieles, el número total de traviesas y la cantidad de conjuntos de sistemas de fijación, garantizando la trazabilidad del material. Este inventario consignará información relacionada con las características, tipo, cantidad, estado y ubicación de cada elemento dentro del corredor férreo.

Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - intersecciones viales

Posteriormente, durante la fase de construcción de la nueva superestructura ferroviaria, específicamente en el sector correspondiente a la Estación del Ferrocarril El Corzo, se implementará un sistema de vía con carriles fijados mediante un material elástico encapsulado o con sujeciones integradas, de tal forma que el hormigón vertido constituya la estructura continua de la vía.

Este diseño permite conformar el paso a nivel tanto vehicular como ferroviario, prescindiendo de la instalación de traviesas tradicionales, las cuales son reemplazadas por placas de concreto, que cumplen simultáneamente funciones estructurales, de soporte del carril y de tránsito compartido.

El proyecto garantiza la provisión de alumbrado público en pasos peatonales, intersecciones y a lo largo del corredor, de conformidad con los manuales de alumbrado público vigentes de cada entidad territorial y, en ausencia de estos, con la normativa aplicable del Distrito Capital de Bogotá. Todas las fuentes lumínicas seleccionadas cuentan con un Índice de Reproducción Cromática (IRC) igual o superior a 80, asegurando condiciones adecuadas de visibilidad, seguridad y percepción del entorno urbano.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

La iluminación se dispone de manera continua desde el punto de conexión definido hasta los accesos de cada estación. En el marco del diseño urbano, el sistema de alumbrado se articula con las franjas de paisajismo y mobiliario urbano mediante una modulación regular que garantiza coherencia espacial y funcional, estableciendo módulos de 8 m, inter distancias entre postes de 32 m y una disposición alternada a tres bolillos entre costados.

Así mismo, el proyecto contempla la implementación de mobiliario urbano en el ramal metro y en los puntos de encuentro asociados a cada estación dentro del corredor principal. El diseño, selección y localización del mobiliario cumplen con lo establecido en la Cartilla de Andenes, la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá y la normativa vigente aplicable. Con base en las cartillas de mobiliario urbano de los años 2007 y 2019, se seleccionan elementos acordes al contexto urbano y a las condiciones de alto flujo peatonal, priorizando componentes de las series II y III, así como elementos de protección. Estos elementos se caracterizan por su condición monolítica, alta resistencia y aptitud para delimitar recorridos y soportar usos intensivos en espacios públicos como andenes, alamedas, plazas y parques.

Los materiales propuestos para el desarrollo del urbanismo se ajustan a los lineamientos técnicos, funcionales y estéticos establecidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y el Taller del Espacio Público, garantizando durabilidad, facilidad de mantenimiento y coherencia con el entorno urbano existente.

Finalmente, a continuación, se listan de manera general las diferentes actividades constructivas que se desarrollara en la zona de influencia, predios colindantes y predios de espacio público correspondiente a la Estación del Ferrocarril El Corzo; el proyecto se intervendrán varios predios y no solo los correspondientes a los del corredor férreo, se presentan las actividades constructivas específicas que se desarrollaran en cada predio dentro de la zona de influencia.

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
1	Fiscal – Corredor Férreo	50C-776980	INVIAS	4.7727219 - 74.3162496	Remoción y movimiento de tierra - Instalación y montaje de catenarias - Desmonte de vía férrea - Construcción e instalación de doble trocha de rieles y estructuras asociadas - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento. -Obra nueva.
2	Privado en proceso de	50C-1487835	Andrea del Pilar Vergara Suarez	4.7744626 - 74.3176857	Remoción y movimiento de tierra	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
	adquisición				- Aprovechamiento forestal - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Cerramiento.
3	Privado en proceso de adquisición	50C-1487835	Andrea del Pilar Vergara Suarez	4.7730351 - 74.3164255	-Remoción y movimiento de tierra - Instalación y montaje de catenarias - Aprovechamiento forestal - Desmonte de vía férrea - Construcción e instalación de doble trocha de rieles y estructuras asociadas - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Cerramiento
4	Predio Público	50C-2243291	Municipio de Madrid	4.77409608 - 74.31760300	Remoción y movimiento de tierra - Instalación y montaje de catenarias - Aprovechamiento forestal - Traslado e instalación de redes de servicios públicos	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.
5	Espacio publico	Vía del centro poblado de la vereda El Corzo entre la escuela el corzo y la estación del tren (colindante a corredor férreo Regiotram de Occidente)	Municipio de Madrid	4,773855 - 74,317412	-Remoción y movimiento de tierra -Instalación y montaje de catenarias -Aprovechamiento forestal -Traslado e instalación de redes de servicios públicos	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
6	Predio Público	50C-1985560	Departamento de Cundinamarca	4.77236933 - 74.31629776	-Remoción y movimiento de tierra - Demolición y desmonte de casa - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento - Instalación y montaje de box culvert	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. -Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. -Cerramiento. -Obra nueva. Demolición de inmueble.
7	Predio Público	50C-1487422	Departamento de Cundinamarca	4.7724534 - 74.3161926	Remoción y movimiento de tierra - Demolición y desmonte de casa - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento - Instalación y montaje de box culvert	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. -Cerramiento. -Obra nueva. Demolición de inmueble.
8	Privado en proceso de adquisición	50C-1104221	Alfredo Sotelo Suarez	4.7723687 - 74.3161523	-Remoción y movimiento de tierra - Demolición y desmonte de casa - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. -Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. -Cerramiento.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
						-Obra nueva. Demolición de inmueble.
9	Predio Público	50C-2082630	Departamento de Cundinamarca	4.7721928 - 74.3161847	-Remoción y movimiento de tierra - Demolición y desmonte de casa - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos -Instalación y montaje de cerramiento	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. -Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. -Cerramiento. -Obra nueva. -Demolición de inmueble.
10	50C-2082631	50C-2082631	Departamento de Cundinamarca	4.7722867 - 74.3160834	-Remoción y movimiento de tierra - Demolición y desmonte de casa - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento. - Obra nueva. Demolición de inmueble.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
11	Predio Público	50C-1273943	Departamento de Cundinamarca	4.7721576 - 74.3161275	-Remoción y movimiento de tierra - Demolición y desmonte de casa - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento. - Obra nueva Subestación eléctrica. Demolición de inmueble.
12	Predio Público	50C-1446034	Departamento de Cundinamarca	4.7722671 - 74.3160184	-Remoción y movimiento de tierra - Demolición y desmonte de casa - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento. - Obra nueva Subestación eléctrica. - Demolición de inmueble.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
13	Privado en proceso de adquisición	50C-1195109	Simón Carreño Correa	4.7721864 - 74.3159872	-Remoción y movimiento de tierra - Demolición y desmonte de casa - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento. - Obra nueva.

Que las referidas actividades del proyecto de intervención, según lo indicado en la referida ficha de evaluación se enmarcan en el artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019, el cual dispone:

1.6. Obra nueva. Son las obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total, dirigidas a consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC. (...)

1.8. Demolición. Obra consistente en derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y que deberá adelantarse de manera simultánea con cualquiera otro tipo de obra. (...)

1.11. Cerramiento. Es la obra consistente para encerrar un predio que no sea de espacio público, para evitar el saqueo de elementos o partes del inmueble. (...)

2. Intervenciones en espacio público.

Los tipos de obra permitidos en el espacio público son los siguientes: (...)

2.3. Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.

2.4. Utilización del espacio aéreo o del subsuelo que genere elementos de enlace urbano.

2.5. Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.

2.7. Construcción y rehabilitación de andenes, (...) separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, (...) rampas.

Que el concepto técnico, que consta en la ficha de evaluación suscrita por los profesionales evaluadores, así como por los coordinadores del Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-PCA y Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano del cual se realizó teniendo en cuenta los impactos de las intervenciones a autorizar en el Inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional - BICN,

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

"La Dirección de Patrimonio y Memoria, en el marco de sus competencias, ha revisado la propuesta del proyecto denominado "Regiotram de Occidente Estación El Corzo".

Tras un análisis detallado de la propuesta, se concluye que la intervención, que se llevará a cabo bajo la modalidad de construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas, Obras mínimas en espacio público, Intervención del espacio público para la localización de equipamiento comunal público, Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes, Utilización del espacio aéreo o del subsuelo que genere elementos de enlace urbano, dotación de amoblamiento urbano y paisajismo., demolición y obra nueva en los predios ubicados en zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, declarada monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional, determina que las intervenciones tienen un claro objetivo y están orientadas a la reactivación férrea del corredor Bogotá - Facatativá para el servicio de transporte de pasajeros.

De acuerdo con la evaluación, se plantean las siguientes acciones necesarias que garanticen la protección y puesta en valor del bien de interés cultural:

Se deben desarrollar acciones dirigidas a la protección, sostenibilidad y vinculación de las antiguas estaciones del ferrocarril al proyecto de Regiotram de Occidente. De esta manera, se deben ejecutar en el marco del proyecto integral las siguientes fases:

Fase 1: A cargo de la Concesionaria Férrea de Occidente - CFRO, consistente en traslado de redes, desmantelamiento de rieles, movimiento de tierras, construcción y diseño de super estructura férrea, urbanismo y sistemas férreos; intervenciones que se plantean en predios colindantes y zona de influencia de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional: Centro Urbano Antonio Nariño, Cementerio Central y las Estaciones del Ferrocarril: Fontibón, Engativá, El Cerrito – La Floresta, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo y Facatativá, la cual hace parte de esta resolución.

Fase 2: A cargo de la Empresa Férrea Regional EFR, consistente en la propuesta de restauración, recuperación y definición de posibles usos para la reactivación de las estaciones de ferrocarril declaradas Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional (Estaciones de ferrocarril de Fontibón, Engativá, El Cerrito, Funza Tres Esquinas, Mosquera, Madrid, El Corzo, Micos y Facatativá). La propuesta de usos se relaciona con un plan de sostenibilidad para que estas edificaciones puedan ser nuevamente utilizadas para el servicio de la comunidad.

Recomendaciones en el inicio de la intervención.

- *Previo al inicio de la intervención, se debe garantizar la estabilidad de los elementos constitutivos de los bienes de interés cultural, lo que significa realizar obras de primeros auxilios como apuntalamientos, cerramientos, sobrecubiertas y en general todo tipo de protección necesaria para la conservación de la edificación.*
- *Durante la ejecución de las obras se deben implementar acciones de protección, monitoreo y seguimiento al bien de interés cultural del ámbito Nacional relacionadas con las posibles vibraciones que se puedan generar por la construcción del proyecto, en su estructura y capacidad portante.*
- *En lo posible, se debe minimizar la manipulación de maquinaria pesada en colindancia con el Bien de interés Cultural para evitar afectaciones.*
- *No se debe almacenar o apoyar sobre el bien de interés cultural ningún tipo de herramienta, material, maquinaria, elementos ajenos o utilizarlo como campamento de obra.*
- *Durante la demolición de las viviendas aledañas a la estación se deberá realizar un apuntalamiento a la Estación del ferrocarril El Corzo.*
- *En caso de presentarse cualquier tipo de afectación, CFRO deberá adelantar acciones dirigidas a la recuperación y/o restauración del bien de interés cultural.*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

- *Es necesario continuar con el proceso de socialización de las obras con la comunidad, entes territoriales y nacionales que tengan injerencia en el proyecto.*
- *Presentar un informe final que dé cuenta del estado de conservación de los inmuebles una vez terminada la intervención.*

En virtud de lo anterior, la propuesta se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 17 del Decreto Nacional 2358 de 2019, específicamente en las modalidades de, Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas, Intervención del espacio público para la localización de equipamiento comunal público., Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes, Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo, y las obras mínimas en espacio público. Demolición y obra nueva.

En este sentido la intervención se considera técnicamente viable y se emite concepto favorable para la ejecución del proyecto de intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, Cundinamarca, sin perjuicio de las demás autorizaciones que correspondan".

Que el numeral 8 del 1.2 del Artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 2015, prevé que el Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus zonas de influencia y/o en bienes colindantes con los referidos BIC.

Que, para todos los efectos, se entiende que la intervención autorizada mediante la presente resolución se otorga únicamente en lo que se refiere al aspecto patrimonial.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, los tipos de obras para BIC inmuebles que requieran licencia urbanística para su ejecución, al momento de ser solicitada ante la autoridad competente de expedirla, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Que la presente resolución no exime al responsable de solicitar y obtener las licencias, permisos o autorizaciones que deban otorgar las autoridades urbanísticas, ambientales o cualquier otra, que se requieran para realizar las actividades referidas en este acto administrativo.

Que según el artículo 38 de la Resolución No. 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se delegó en el director de Patrimonio la función de: "*c. Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes. Lo anterior, incluye las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados BIC del ámbito nacional*".

Que la oficina asesora jurídica verificó, en el marco de sus competencias, que la documentación jurídica aportada cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Autorizar la intervención en las siguientes modalidades establecidas en el artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015:

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

Inmuebles a intervenir:

- 1.6 Obra nueva.
- 1.8 Demolición.
- 1.11 Cerramiento.

Espacio público: (...)

2. Intervenciones en espacio público.

2.3. Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes.

2.4. Utilización del espacio aéreo o del subsuelo que genere elementos de enlace urbano.

2.5. Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. (...)

2.7. Construcción y rehabilitación de andenes, (...) separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, (...) rampas.

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
1	Fiscal – Corredor Férreo	50C-776980	INVIAS	4.7727219 - 74.3162496	Remoción y movimiento de tierra - Instalación y montaje de catenarias - Desmonte de vía férrea - Construcción e instalación de doble trocha de rieles y estructuras asociadas - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores , enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento. -Obra nueva.
2	Privado en proceso de adquisición	50C-1487835	Andrea del Pilar Vergara Suarez	4.7744626 - 74.3176857	Remoción y movimiento de tierra - Aprovechamiento forestal - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Cerramiento.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
3	Privado en proceso de adquisición	50C-1487835	Andrea del Pilar Vergara Suarez	4.7730351 - 74.3164255	-Remoción y movimiento de tierra - Instalación y montaje de catenarias - Aprovechamiento forestal - Desmonte de vía férrea - Construcción e instalación de doble trocha de rieles y estructuras asociadas - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo. - Cerramiento
4	Predio Público	50C-2243291	Municipio de Madrid	4.77409608 - 74.31760300	Remoción y movimiento de tierra - Instalación y montaje de catenarias - Aprovechamiento forestal - Traslado e instalación de redes de servicios públicos	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.
5	Espacio publico	Vía del centro poblado de la vereda El Corzo entre la escuela el corzo y la estación del tren (colindante a corredor férreo Regiotram de Occidente)	Municipio de Madrid	4,773855 - 74,317412	-Remoción y movimiento de tierra -Instalación y montaje de catenarias -Aprovechamiento forestal -Traslado e instalación de redes de servicios públicos	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Dotación de amoblamiento urbano y paisajismo.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
6	Predio Público	50C-1985560	Departamento de Cundinamarca	4.77236933 - 74.31629776	-Remoción y movimiento de tierra - Demolición y desmonte de casa - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento - Instalación y montaje de box culvert	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. -Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. -Cerramiento. -Obra nueva. -Demolición
7	Predio Público	50C-1487422	Departamento de Cundinamarca	4.7724534 - 74.3161926	Remoción y movimiento de tierra - Demolición y desmonte de casa - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento - Instalación y montaje de box culvert	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. -Cerramiento. -Obra nueva. - Demolición
8	Privado en proceso de adquisición	50C-1104221	Alfredo Sotelo Suarez	4.7723687 - 74.3161523	-Remoción y movimiento de tierra - Demolición y desmonte de casa - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. -Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. -Cerramiento. -Obra nueva. -Demolición

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
9	Predio Público	50C-2082630	Departamento de Cundinamarca	4.7721928 - 74.3161847	-Remoción y movimiento de tierra - Demolición y desmonte de casa - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. -Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. -Cerramiento. -Obra nueva. -Demolición
10	50C-2082631	50C-2082631	Departamento de Cundinamarca	4.7722867 - 74.3160834	-Remoción y movimiento de tierra - Demolición y desmonte de casa - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento. - Obra nueva. - Demolición
11	Predio Público	50C-1273943	Departamento de Cundinamarca	4.7721576 - 74.3161275	-Remoción y movimiento de tierra - Demolición y desmonte de casa - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento. - Obra nueva. - Demolición

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

ID	TIPO DE PREDIO	FMI, CÓDIGO CATASTRAL O IDENTIFICACIÓN	PROPIETARIO	COORDENADAS	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	TIPOS DE INTERVENCIÓN (Decreto 2358 de 2019)
12	Predio Público	50C-1446034	Departamento de Cundinamarca	4.7722671 - 74.3160184	-Remoción y movimiento de tierra - Demolición y desmonte de casa - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones redes. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento. - Obra nueva. - Demolición
13	Privado en proceso de adquisición	50C-1195109	Simón Carreño Correa	4.7721864 - 74.3159872	-Remoción y movimiento de tierra - Demolición y desmonte de casa - Adecuación y constitución de espacio público (andenes, vías e intersecciones) - Construcción e instalación de subestación eléctrica (TPSS - MEP) - Traslado e instalación de redes de servicios públicos - Instalación y montaje de cerramiento	-Construcción, rehabilitación, sustitución, modificación o ampliación de instalaciones y redes. - Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, intercambiadores, enlaces viales, vías peatonales, escaleras y rampas. - Cerramiento. - Obra nueva.

localizados en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril el Corzo (Cundinamarca), ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 2.-: La autorización de intervención otorgada por medio de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.8 del Decreto 1080 de 2015, tendrá una vigencia de 36 meses, y se podrá prorrogar, por una sola vez, por un plazo de 12 meses, cuando la solicitud de prórroga se presente hasta 30 días calendario antes del vencimiento de la autorización inicial.

La vigencia de la autorización para aquellos tipos de obra en BIC inmuebles descritos en el artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019 que requieran licencia urbanística para su ejecución, se extenderá hasta la vigencia

Continuación de la Resolución: “Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.”

otorgada en el respectivo acto administrativo de licenciamiento urbanístico.

La no radicación en legal y debida forma de la solicitud de licencia urbanística que involucra la intervención autorizada en el BIC, en un término mayor a 12 meses dará lugar a presentar nuevamente la solicitud de autorización con el cumplimiento de requisitos legales establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Artículo 3.-: Sellar los planos identificados en la parte considerativa de la presente resolución, como se evidencia a continuación así:

PLANOS ARQUITECTÓNICOS.

1. Plano RGT_CF_2_T0_DRW_UDMC_6007. Planta General del BIC Estación El Corzo y cerramiento BIC Estación Tren El Corzo. Presentado en un (1) folio.
2. Plano P-2. Planta de Proyecto y propuesta de Intervención, Alzado A-A, Alzado A-A. Estación del Ferrocarril El Corzo. Presentado en un (1) folio.
3. Plano Planta Localización de la Estación del Ferrocarril de El Corzo y su área de influencia. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_0054. TPSS-5 – Planta de localización Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
5. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSB_0051. Planta y Cortes Subestaciones de tracción tramo suburbano. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
6. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_0053. TPSS-5 – Fachadas Subestación 1/1. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
7. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_0051. TPSS-5 – Planta general y planta de cubiertas Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
8. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ARSB_0052. TPSS-5 – Secciones Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
9. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_ELSB_0051. TPSS-5 – Acometida mecánica Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
10. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSB_0058. TPSS-5 – Alzado, Corte y Detalles Escalera de acceso Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
11. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSB_0054. TPSS-5 – Cortes generales Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.

PLANOS DETALLES CERRAMIENTO Y DETALLES ESTACIÓN.

1. Plano RGT_CF_2_T0_DRW_UDMC_6007. Planta General del BIC Estación El Corzo y cerramiento BIC Estación Tren El Corzo. Presentado en un (1) folio.
2. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSB_0054. Detalle y tabla de materiales 3/6. Cerramiento con enredadera y detalle cerramiento vivo. Presentado en un (1) folio,
3. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSB_0056. Detalle y tabla de materiales 5/6. Alzado general de malla Subestación. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
4. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_UDSB_0052. Detalle y materiales 1/6. Detalle de pisos prefabricados. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
5. Plano RGT_CF_2_T0_DRW_UDMC_6008. Detalle cerramiento BIC. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
6. Plano RGT_CF_2_T0_DRW_STMC_6101. Detalle cerramiento BIC. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.
7. Plano RGT_PD_2_T0_DRW_STSB_0057. TPSS-5 – Alzado, corte y detalles de malla de cerramiento. Estación El Corzo. Presentado en un (1) folio.

Artículo 4.-: En el evento en que se requiera adelantar obras o actividades adicionales a las autorizadas en la presente resolución, en los predios señalados en la misma, el interesado deberá presentar una solicitud de modificación o una nueva solicitud de autorización ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Artículo 5.-: En el caso que, durante el proceso de ejecución de las obras o actividades autorizadas, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza una intervención en la zona de influencia de la Estación del Ferrocarril El Corzo, ubicada en el desvío del kilómetro 33 de la vía Bogotá - Facatativá, en el PK 33+700, municipio de Madrid, Cundinamarca, declarada Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional."

arqueológico de la Nación, el solicitante de la autorización debe informar de inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, o a la autoridad civil o policiva más cercana, para que se tomen las medidas pertinentes para su protección.

Artículo 6.-: La autorización otorgada mediante la presente Resolución no exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones y trámites establecidos en las normas vigentes, para la ejecución de las obras o actividades. En consecuencia, se deberán obtener las respectivas licencias urbanísticas que correspondan, así como cualquier otro permiso o autorización requerido, ante las autoridades competentes para el efecto.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no es responsable de verificar el cumplimiento de las normas técnicas, arquitectónicas ni estructurales aplicables al proyecto autorizado.

Artículo 7.-: Para otorgar la autorización a que se refiere la presente Resolución, el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

La autorización otorgada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, no incide de ninguna manera en la titularidad ni en la posesión de los predios a intervenir, ni en los gravámenes que se hayan constituido sobre los mismos. Cualquier eventual conflicto que se llegare a presentar en relación con estos asuntos, será responsabilidad exclusiva del solicitante.

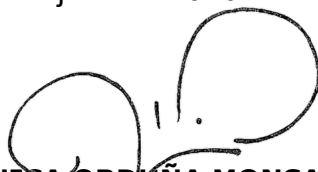
Artículo 8.-: De acuerdo con lo previsto en el párrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 2358 de 2019, el autorizado junto con el encargado del proyecto deberán informarle a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, la fecha de inicio de obras y el cronograma de ejecución. Igualmente deberán entregar un informe final sobre la intervención realizada.

Artículo 9.-: En los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, notificar la presente resolución a **KEVIN DAVID CORTÉS PERILLA**, en su condición de profesional autorizado en el correo electrónico kcperilla@cfro.com.co

Artículo 10.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. Contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 27 julio de 2026



MÓNICA ORDOÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

Aprobó: Oscar Javier Fonseca Gómez, jefe Oficina Asesora Jurídica – OAJ 

Revisó: Carolina Márquez, Coordinadora del Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico - GPCA / Oswaldo Humberto Pinto 

García, Coordinador de Asesoría Legal, Conceptos, Derechos de Petición y Agenda Legislativa. 

Nataly Cubillos Pinzón - Abogada OAJ 

Proyectó: Angie Milena Espinel /Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-PCA /Esther Cristina Castro Mejía, abogada Oficina Asesora Jurídica. 